



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0284/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000863/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de julio de 2020

GRUPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS DURANGUENSES S.A DE C.V.

TITULAR

**CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIÓN EN CALLE CERRO DE LA URICA NO. 212
FRACTO. LOMAS DEL SAHUATOBA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 16 de Junio de 2020, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 07 de Julio de 2020 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/001521/18 de fecha 18 de Junio de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
GRUPO DESARROLLOS INMOBILIARIOS DURANGUENSES S.A DE C.V.	P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA	9087.12	Canatlan	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Junio de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0284/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000863/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de julio de 2020

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	508058.61	2699478.68
2	508000.49	2699187.86
3	508090.77	2697596.87
4	508284.12	2692079.11
5	506880.38	2692255.16
6	506828.71	2692473.29
7	506093.61	2693077.09
8	504176.99	2692570.65
9	502804.18	2692209.08
10	500463.27	2691596.81
11	498138.94	2690973.7
12	494650.22	2695973.99
13	497817.23	2698196.89
14	502694.89	2700804.74
15	508058.61	2699478.68

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR
Nombre del predio: P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	19/11/15	30/06/16				
2	01/07/16	30/06/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/17	30/06/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	18/06/18	30/06/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/19	30/06/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/20	30/06/21	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/20	30/06/21	Arbutus spp.	587.15	699.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Juniperus spp.	587.15	130.21	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Pinus muerto	587.15	610.21	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0284/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000863/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de julio de 2020

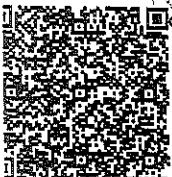
6	01/07/20	30/06/21	Pinus spp.	587.15	5750.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/20	30/06/21	Quercus spp.	587.15	1696.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/21	30/06/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/22	30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/23	30/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/24	30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA	587.15	8886.16

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
-------------------	--------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0284/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000863/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de julio de 2020

P.P. PORCION SIERRA DE CACARIA	P-10-001-CAC-001/15
--------------------------------	---------------------

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MO770

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. MIGUEL ANGEL OSIO MARTINEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 691.30 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 12.56 hectáreas para la protección de vegetación ribereña, 3578.87 hectáreas de vegetación arbustiva y 8.28 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
11. El motivo de la presente modificación es por la incorporación de nuevas unidades mínimas de manejo forestal, que no se habían considerado en los aprovechamientos forestales anteriores, de igual manera algunas UMM que no se aprovecharon en la anualidad anterior correspondiente al año 2019, se están proponiendo en su conjunto, con la finalidad de que el permisionario se capitalice y se continúen con las actividades relacionadas con el cultivo del bosque a través de prácticas relacionadas con las plantaciones forestales comerciales.
12. Deberá enriquecer un total de 30.00 hectáreas con 10.00 ha por año en 2021, 2022 y 2023, con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región,



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0284/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000863/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de julio de 2020

procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. Deberá realizar acciones de reforestación en un total de 100.00 hectáreas en el 2021 con una densidad promedio de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
14. Deberá construir un total de 10.00 kilómetros de brechas cortafuego en el 2021 y posteriormente deberá realizar su rehabilitación anual con el fin de proteger los recursos forestales de los incendios forestales.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus leiophylla, Pinus engelmannii, Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus teocote, Pinus chihuahuana, Pinus cembroides, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus crassifolia, Quercus viminea, Quercus resinosa, Quercus rugosa, Quercus arizonica, Quercus fulva, Quercus sp, Arbutus xalapensis, Juniperus deppeana y Pino muerto.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. Miguel Ángel Oslo. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONÁ VICARIO
GOBERNADORA DEL ESTADO DE DURANGO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0284/06/20

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000863/20

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 07 de julio de 2020

JLCG/AGUCH/EVR

